

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 450/2015, de 3 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 182,27 m², sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez», y se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 182,27 m², sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez» con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), de la parcela de terreno de 182,27 m², sita en calle Albardinal, s/n, de dicha localidad, para la ampliación del IES «Rey Alabez» con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar (Almería), al tomo 1.706, libro 338, folio 205 con el número de finca 28.155, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela número 7.5-B. Parcela dentro del ámbito del Plan Parcial de El Descargador II, Sector 12-b de Mojácar, destinada a equipamiento deportivo, Ordenanza Equipamiento Deportivo-EQ-D. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz, registral 20.382; y Este, Sector 12-1. Sobre esta finca se ha construido una edificación: Primera fase de la ampliación de la Escuela de Hostelería, con una superficie construida de cien metros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y cuatro metros con dos decímetros cuadrados, en la que existen varias dependencias, construida sobre la parcela 7.5-B. Parcela dentro del ámbito del Plan Parcial de El Descargador II, Sector 12-b de Mojácar, de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de finca matriz-registral 20.382; y Este, Sector 12-1; y Oeste, calle 1.

Referencia catastral número 3809309XG0130H0001XF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública